CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ACODER-PS-336-2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMÁTICA WEB S.A.S. – SIIWEB S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900096259-7.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES	
CONTRATANTE	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER
NIT.	901.486.723-0
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 420 DEL 05 DE MARZO DE 2025	MARIA ELIZABETH VALERO RICO
No. DE IDENTIFICACIÓN	35.253.011 EXPEDIDA EN FUSAGASUGÁ
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMÁTICA WEB S.A.S. – SIIWEB S.A.S.
NIT	900.096.259-7
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PEDRO ANTONIO MIRANDA ALBARRACÍN
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 74.320.282 EXPEDIDA EN SOCHA, BOYACÁ

2. CONSIDERACIONES

a. Que la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER tiene como objeto fomentar y desarrollar la transferencia u apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación

b. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER, en el estudio previo que hace parte integral del presente contrato.

c. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y sus normas reglamentarias y complementarias.

d. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

e. Que la Oficina de Gestión Corporativa a través del área Financiera expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal y corresponde al número consignado en los estudios previos

y las cláusulas del presente contrato.

f. Que según Certificación expedida por la Oficina de Gestión corporativa a través del área de talento humano en la planta global de personal de la entidad no existen funcionarios, o no hay suficientes, o no cumplen con el perfil de acuerdo perfil y funciones del objeto del contrato a celebrar.

g. Que el área de contratación una vez revisada la documentación allegada, verificó y constató la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato a través de la plataforma del SECOP II y de manera complementaria se regirá por las siguientes cláusulas:

3. CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA: -OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN DIGITAL GENERADA EN LOS MÓDULOS DE NÓMINA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA Y ALMACÉN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIIWEB DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER, CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2021 A 2023, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: -ALCANCE: El alcance del presente contrato comprende: (i) identificar, generar y clasificar la totalidad de los comprobantes y demás documentos producidos por el sistema de información SIIWEB en los módulos de Nómina, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén, durante las vigencias 2021 a 2023, mediante acceso remoto bajo modalidad SaaS en la nube; (ii) organizar dichos comprobantes conforme a los criterios documentales (series y subseries) aplicables a cada módulo, respetando el orden cronológico y la trazabilidad de cada operación; (iii) obtener la reproducción digital de la totalidad de los comprobantes identificados, garantizando su fidelidad, legibilidad y completitud frente a la fuente original; (iv) estructurar la información resultante para su adecuada conservación, consulta y disponibilidad; y (v) entregar el respectivo inventario documental (Formato Único de Inventario Documental – FUID, Acuerdo 006 de 2014 del AGN). El presente contrato no comprende actividades de soporte técnico, mantenimiento, configuración o intervención sobre el funcionamiento del aplicativo de software que actualmente emplea la Entidad, las cuales corresponden exclusivamente al contrato de arrendamiento del aplicativo (Contrato ACODER-CD-OT-129-2026), a efectos de evitar cualquier duplicidad de objeto o de obligaciones entre ambos contratos.

CLÁUSULA TERCERA: -TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA CUARTA: -VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO.

El valor del contrato se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relaciona a continuación:

No. DE CDP// Fecha de expedición	*No. rubro*	*Meta*	*Valor*

2026000412 02/09/2026	2.1.2.02.02.008	FUENTE 10500 - RECURSO ORDINARIO	$15.000.000
Concepto precontractual No. N/A			

CLÁUSULA QUINTA: -FORMA DE PAGO: ACODER pagará el valor total por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** INCLUIDO IVA del presente contrato en un (1) pago vencido al finalizar la ejecución del contrato o a la entrega del producto objeto del presente contrato, previa autorización de la supervisión del contrato y a la entrega de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los entregables.

PARÁGRAFO PRIMERO: El único pago se hará previa presentación de la cuenta de cobro, en los términos y con los soportes establecidos por **ACODER**. En caso de no realizar dicha presentación, deberá hacerlo en el mes inmediatamente siguiente, sin que esto constituya mora o incumplimiento por parte de la Agencia en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos de la Tesorería de ACODER. Los pagos al contratista serán efectuados por ACODER en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO: ACODER efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se requiera que el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse a los diferentes municipios del Departamento, dichos costos de gastos de viajes o de transporte serán única y exclusivamente responsabilidad y a cargo del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y/o el lugar que señale el supervisor del contrato para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, pudiendo ejecutarse mediante acceso remoto (SaaS en la nube) al sistema de información SIIWEB.

CLÁUSULA SÉPTIMA: -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II o como lo determine la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para su ejecución se requiere: a) la aprobación de la garantía única constituida por el contratista, mediante la respectiva Acta de Aprobación de Garantías suscrita por el supervisor del contrato; b) la expedición del Registro Presupuestal - RP correspondiente; y c) la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: -GARANTÍAS: En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, al valor del contrato y a que el CONTRATISTA es una persona jurídica que podrá valerse de personal a su cargo para la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER una garantía única que ampare los siguientes riesgos, en las condiciones que se indican a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo 10% del valor del contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Mínima duración del contrato cuatro (4) meses más
Calidad	Mínimo 10% del valor del contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Mínima duración del contrato cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Mínimo 5% del valor del contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria y tener en cuenta su suficiencia	Mínima duración del contrato treinta y seis (36) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A
Garantía de protección de los bienes establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015.	N/A	N/A

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los amparos señalados durante los plazos indicados y allegar a ACODER, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía correspondiente para su aprobación por parte del supervisor, mediante la respectiva Acta de Aprobación de Garantías.

CLÁUSULA NOVENA: -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a). Conoce y acepta los documentos del proceso b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato d). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, sin perjuicio que la entidad lo haya verificado previamente e). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral f). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato g). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su

patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. Para lo cual deberá ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ACODER. 2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar y mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a un tercero. 6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. En la ejecución de sus obligaciones contractuales, le queda prohibido en nombre de ACODER asistir y/o participar en eventos o acciones de proselitismo político incluso en vigencia de la Ley de garantías Electorales y/o la norma que la modifique o la sustituya. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 11. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Tomar las medidas sanitarias acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre los accidentes e incidentes que se presenten durante el desarrollo de sus obligaciones. 15. El Contratista deberá presentar su cuenta de cobro de manera mensual, en los términos y con los soportes establecidos por ACODER. En caso de no realizar dicha presentación, deberá hacerlo de manera acumulativa en el mes inmediatamente siguiente, sin que esto constituya mora o incumplimiento por parte

de la Agencia en el pago. 16. El Contratista deberá aplicar y utilizar estrictamente los procedimientos, formatos y demás instrumentos documentales que hagan parte integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de ACODER para la ejecución de todas las actividades objeto del presente contrato. 17. El Contratista debe observar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y directrices internas de ACODER relativas a la Gestión Documental, al archivo de la información y la reserva legal, garantizando la trazabilidad y la integridad de los documentos generados o tramitados en el marco del contrato. 18. Las demás obligaciones que en el marco de su objeto contractual el supervisor del contrato le designe.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá: 1. Identificar, generar y clasificar la totalidad de los comprobantes y demás documentos producidos por el sistema de información SIIWEB en los módulos de Nómina, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén, durante el período comprendido entre las vigencias 2021 y 2023, del al sistema SIIWEB de acuerdo con la necesidad de cada área. 2. Obtener la reproducción digital (impresión digital) de la totalidad de los comprobantes identificados, garantizando la fidelidad, legibilidad y completitud de cada documento frente a su fuente original en el sistema SIIWEB. 3. Estructurar la información resultante de manera que permita su adecuada conservación, consulta y disponibilidad para efectos de control interno, control fiscal y atención de requerimientos de los entes de vigilancia y control. 4. Entregar un inventario documental de lo organizado, que sirva de instrumento de control y trazabilidad. 5. Socializar la entrega de la documentación entregada de los contratos suscritos con ACODER durante la vigencia 2021 a 2023 con cada uno de los líderes de área. 6. Expedir certificado de la información entregada del inventario documental aprobada por cada líder de área.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: -ENTREGABLES: En desarrollo de las obligaciones específicas señaladas anteriormente, y en la misma numeración correspondiente a cada una de ellas, el contratista deberá presentar los siguientes entregables: 1. Listado consolidado de comprobantes identificados y clasificados por módulo (Nómina, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén), correspondiente a las vigencias 2021 a 2023 en documento digital. 2.Archivo digital (imagen/PDF) de cada comprobante, con verificación de fidelidad, legibilidad y completitud frente a la fuente original. 3. Estructura documental digital organizada, consultable y disponible para control interno, control fiscal y entes de vigilancia y control. 4. Formato inventario documental de lo organizado 5. Acta o listado de asistencia de la socialización del producto entregado. 6. Certificado de información entregada del inventario documental.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: -OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: -PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a ACODER de conformidad con lo

establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: -CADUCIDAD: La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: -MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva Ia sanción pecuniaria prevista en Ia cláusula penal, o de Ia declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: -CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento del valor del contrato (20%). El valor pactado de Ia presente cláusula penal es el de Ia estimación anticipada de perjuicios, no obstante, Ia presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional adeude al Contratista con ocasión de Ia ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De Ia cláusula penal impuesta se informará a Ia Cámara de Comercio. El contratista autoriza a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de Ia cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: -CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin Ia autorización

previa y por escrito de Ia entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control. La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional de Ia misma y solicitar su consentimiento, El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de Ia violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Ia Agencia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Ia Agencia con ocasión de Ia firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a Ia revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de Ia fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a Ia otra Ia existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Ia Procuraduría General de Ia Nación y si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a Ia jurisdicción contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: -SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida por quien delegue la ordenación del gasto. La supervisión deberá ejercerse de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 y el Manual de Contratación y Supervisión expedido y vigente de la ACODER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: -ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. b) La propuesta presentada por el Contratista, incluidos los soportes de su idoneidad y experiencia c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. d). Certificado de Disponibilidad Presupuestal e). Concepto precontractual (si aplica)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL; MARIA ELIZABETH VALERO RICO. Cargo: Gerente General Dirección: Calle 26 No. 51 - 53 Asamblea de Cundinamarca, Teléfono: 7491900. Correo electrónico: acidc@cundinamarca.gov.co CONTRATISTA; SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMÁTICA WEB S.A.S. – SIIWEB S.A.S. Dirección: Carrera 51 # 24 - 35 Torre B, Piso 2, Oficina 204, Bogotá D.C.; Teléfono: 3506536301; Correo electrónico: geraldinealarcon.siiweb@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza

de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

Por la ACODER, *Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II*	Por el CONTRATISTA, *Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II*
MARIA ELIZABETH VALERO RICO Gerente General - Resolución No. 420 del 05 de marzo de 2025 Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional	**PEDRO ANTONIO MIRANDA ALBARRACÍN** **C.C. No. 74.320.282 - Representante Legal Suplente** **SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMÁTICA WEB S.A.S. – SIIWEB S.A.S. - NIT 900.096.259-7**

Aprobó: Oscar Mauricio Núñez Jiménez – Jefe Oficina de Gestión Corporativa
Revisó:
Fabio Emilio Miranda Torres – Asesor Jurídico ACODER
Fredy Albeiro Aldana León – Profesional Especializado ACODER.
Proyectó: Germán Ignacio Gutiérrez González – Contratista ACODER.